



**CONTRATO DE SERVICIOS DE
LIBRE BY NEXUS**

Partes y definiciones

- 1.1. “Usted” significa _____ [Nombre]. Además, se lo puede conocer como “Participante del Programa”.
- 1.2. “Libre” se refiere a Libre by Nexus, Inc., una compañía.
* Libre es una compañía privada. Nosotros ayudamos a personas que están detenidas en centros de inmigración para quienes un juez del derecho de inmigración o un oficial de *Immigration and Custom Enforcement, ICE* (Servicio de Aduanas e Inmigración) han fijado una fianza, pero las personas no pueden recolectar el dinero para pagarla por completo u ofrecer una garantía para la fianza, por medio de un programa de fianzas tradicional con un agente de fianzas.
* Libre no es un agente ni una compañía de fianzas.
* Libre no es un organismo público.
* Libre no es una organización benéfica o religiosa.
* Libre no está vinculada ni afiliada con el Servicio de Aduanas e Inmigración de los Estados Unidos (ICE).
- 1.3 “Programa” se refiere a los servicios que Libre le presta a Usted.
- 1.4 “Cofirmante”/”Garante” se refiere a la persona que aceptó la responsabilidad financiera del pago de los Aranceles y Cargos establecidos en la Sección 2 a continuación, en el caso que Usted no quisiera o no pudiera efectuar dicho pago.
- 1.5 “Contrato” o “Acuerdo” se refiere a este documento, que es un instrumento legalmente vinculante y obligatorio que Usted debe leer y repasar cabalmente antes de firmarlo.
- 1.6 “Partes”. Las partes de este contrato son Usted, el Cofirmante y Libre.

2. Aranceles, pagos adeudados y cargos cobrados

- 2.1. Hay varias clases de cargos y aranceles que Usted o su Cofirmante/Garante deben pagar para su participación en el Programa de Libre: Aranceles Iniciales, Aranceles del Programa Mensuales, Gastos de Mantenimiento, Aranceles por Daños del Equipo y Aranceles por Incumplimiento con el Programa. Si Su fianza es menor a \$20,000 y si Usted escoge hacerlo, Usted *puede* (pero no está *obligado*) a hacer pagos de colaterización de Su fianza. Si el monto de Su fianza es de \$20,000 o más, entonces Libre requiere que Usted haga pagos de colaterización de una porción cierta de Su fianza.
- 2.2. Los “Aranceles Iniciales” son cargos que Libre cobra por única vez para recopilar información sobre Usted y su Cofirmante, coordinar con la compañía de fianzas, hacer arreglos para Su puesta

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

en libertad de la detención, pagar aranceles a terceros y coordinar y hacer arreglos de viaje para trasladarlo a usted del centro de detención para que Usted se reúna con sus familiares o amigos. Los aranceles iniciales incluyen un arancel pagado por única vez general, aranceles pagados a terceros, gastos de viaje y otros cargos que se pueden cobrar dependiendo de cada caso. Véanse los aranceles iniciales totales en la hoja de cálculo de los pagos que se adjunta. Los Gastos Iniciales se deben pagar por completo, antes de que Libre pueda asistirlo con la puesta en libertad de la detención. Aun si Usted no es puesto en libertad, Libre retendrá \$990 de sus Aranceles Iniciales para cubrir sus costos administrativos, lo que incluye, sin limitación alguna, su evaluación de riesgos.

- 2.3. Los “Aranceles del Programa” son gastos mensuales recurrentes, cobrados por Libre, que Usted debe pagar. El pago de los Aranceles del Programa Mensuales no cuenta respecto del costo total de Su fianza. Los Aranceles del Programa Mínimos variarán dependiendo del monto de Su fianza y si Usted saldó el 100% de sus Pagos de Colateralización. En el momento que Usted o su Cofirmante/Garante firmen el contrato con Libre, Libre podrá requerirle que Usted haga dos o más Pagos de Aranceles del Programa Mensuales. Las variaciones en los Aranceles del Programa Mensuales reflejan la diferencia en la cantidad de su fianza total. (Véase la información en la Sección 2.9).
- 2.4. Los “Gastos de Mantenimiento” son cargos mensuales recurrentes que Usted debe pagar después de que Usted saldó Sus Aranceles del Programa Mínimos o de que Usted efectuó el 100% de los Pagos de Colateralización de Su fianza (lo que ocurra primero), hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de la fianza I-391.
- 2.5. Los “Pagos de Colateralización de la Fianza” son sumas de dinero que Usted paga para cancelar el monto total de Su fianza. Los Pagos de Colateralización de la Fianza *no son obligatorios* para fianzas de menos de \$20,000. Para las fianzas equivalentes o mayores a \$20,000, Libre puede requerir un pago de colateralización del 1% del monto total de la fianza en el momento de pagar los Aranceles Iniciales. Para las fianzas equivalentes y mayores a \$25,000, Libre requiere que se pague el 30% del monto total de la fianza todos los meses. Si Usted prevalece en Su audiencia de inmigración, y Libre recibe un formulario de cancelación de la fianza I.391, o si Usted solicita su deportación voluntaria, y Libre recibe un formulario de cancelación de la fianza I-391, entonces Libre le reembolsará a Usted o a cualquier otra persona escogida por Usted todos Sus Pagos de Colateralización de la Fianza, si Usted le notifica a Libre por escrito que usted quisiera que esa persona reciba los pagos de la fianza. Si Usted no notifica a Libre sobre una persona a quien se deberá enviar el reembolso, o si Libre no puede ubicarlo a Usted o a Su representante dedicando esfuerzos comerciales razonables, Libre reembolsará dichos fondos a Su Cofirmante/Garante.
- 2.6. Véase la Sección 3.7 a continuación sobre los “Aranceles por Daños del Equipo”.
- 2.7. Véase la Sección 3.6 a continuación sobre los “Aranceles por Incumplimiento del Programa”.

2.8. Aranceles del Programa Mensuales en 2017-2018:

2.8.1 Para las fianzas de hasta \$4,999, Usted acuerda pagar:

*\$250 por mes, hasta que Libre reciba 22 pagos de Aranceles del Programa Mensuales (“Aranceles del Programa Mínimos”), o Usted salde el 100% de Sus Pagos de

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

Colateralización de la Fianza (lo que ocurra primero). Después de eso, Usted acuerda pagar **\$50** por mes (“Gastos de Mantenimiento”) hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de fianza I-391.

2.8.2 Para fianzas entre \$5,000 y hasta \$7,499, Usted acuerda pagar:

***\$350** por mes, hasta que Libre reciba **22** pagos de Aranceles del Programa Mensuales (“Aranceles del Programa Mínimos”), o Usted salde el 100% de Sus Pagos de Colateralización de la Fianza (lo que ocurra primero). Después de eso, Usted acuerda pagar **\$50** por mes (“Gastos de Mantenimiento”) hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de fianza I-391.

2.8.3 Para fianzas entre \$7,500 y hasta \$9,999, Usted acuerda pagar:

***\$375** por mes, hasta que Libre reciba **24** pagos de Aranceles del Programa Mensuales (“Aranceles del Programa Mínimos”), o Usted salde el 100% de Sus Pagos de Colateralización de la Fianza (lo que ocurra primero). Después de eso, Usted acuerda pagar **\$50** por mes (“Gastos de Mantenimiento”) hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de fianza I-391.

2.8.4 Para fianzas entre \$10,000 y hasta \$14,999, Usted acuerda pagar:

***\$450** por mes, hasta que Libre reciba **34** pagos de Aranceles del Programa Mensuales (“Aranceles del Programa Mínimos”), o Usted salde el 100% de Sus Pagos de Colateralización de la Fianza (lo que ocurra primero). Después de eso, Usted acuerda pagar **\$50** por mes (“Gastos de Mantenimiento”) hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de fianza I-391.

2.8.5 Para fianzas entre \$15,000 y \$19,999, Usted acuerda pagar:

***\$450** por mes, hasta que Libre reciba **40** pagos de Aranceles del Programa Mensuales (“Aranceles del Programa Mínimos”), o Usted salde el 100% de Sus Pagos de Colateralización de la Fianza (lo que ocurra primero). Después de eso, Usted acuerda pagar **\$50** por mes (“Gastos de Mantenimiento”) hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de fianza I-391.

2.8.6 Para fianzas mayores a \$20,000, Usted acuerda pagar:

***\$475** por mes, hasta que Libre reciba **60** pagos de Aranceles del Programa Mensuales (“Aranceles del Programa Mínimos”), o Usted salde el 100% de Sus Pagos de Colateralización de la Fianza (lo que ocurra primero). Después de eso, Usted acuerda pagar **\$50** por mes (“Gastos de Mantenimiento”) hasta que Libre reciba un formulario de cancelación de fianza I-391.

2.8.7 A criterio exclusivo de Libre, Libre podrá (pero no estará obligada) a reducir la cantidad de meses para los cuales Usted debe efectuar los pagos de los Aranceles del

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

Programa. Al determinar si se hará esa reducción o no, Libre considerará Su cumplimiento con las condiciones contractuales.

2.9 Los “Pagos de Colaterización de la Fianza” son pagos efectuados por Usted para cancelar el monto total de Su fianza.

2.9.1 Los Pagos de Colaterización de la Fianza son opcionales para las fianzas con un monto menor a \$20,000.

Libre utilizará los fondos recibidos de Usted o en Su nombre y representación, en primer lugar, para los Aranceles Iniciales, luego para los Aranceles del Programa Mensuales, luego para los Gastos de Monitoreo, luego para los Aranceles por Daños del Equipo, luego para los Aranceles por Incumplimiento del Programa y finalmente para los Pagos de Colaterización de la Fianza.

2.9.2 Si se cancela Su fianza y Libre recibe un formulario de cancelación de la fianza (I-391), entonces Libre le reembolsará a Usted o a alguien designado por Usted por escrito Sus Pagos de Colaterización de la Fianza.

2.9.3 Los Aranceles Iniciales, los Aranceles del Programa Mensuales, los Gastos de Mantenimiento, los Aranceles por Daños del Equipo y los Aranceles por Incumplimiento del Programa no son reembolsables.

2.9.4 Los Pagos de Colaterización de la Fianza se pueden depositar en los fondos operativos generales de Libre. Usted y el Cofirmante acuerdan que Libre no está obligada a separar pagos de colaterización.

3. Equipo de localización del Servicio de Posicionamiento Global (GPS)

3.1 Si Su fianza es igual o menor a \$4,999, Usted *no* deberá usar un equipo de localización GPS.

3.2 Si Su fianza es mayor a \$5,000, Usted deberá usar y mantener cargado un equipo de localización GPS durante todo el tiempo que Usted sea un Participante del Programa.

3.3 Libre podrá, a su criterio exclusivo, retirar su equipo de localización GPS si:

* Usted quedara embarazada pero solo durante el término del embarazo;

* Un médico (habilitado para ejercer en los Estados Unidos y miembro activo de la Asociación de Médicos) le hizo un examen físico dentro de los treinta (30) días, y dicho médico presenta un comprobante escrito a Libre (en un formulario provisto o aprobado por Libre) que indica que Usted tiene una afección o lesión médica específica que empeorará si Usted es obligado a usar la unidad de GPS. Si se recibe ese comprobante médico, Usted acuerda que Usted cumplirá con los requisitos

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

para reportarse de Libre y que utilizará otros sistemas o equipos GPS que Libre pudiera utilizar, si Libre así lo solicitara;

* Usted pagará el 80% del monto total de Su fianza (por ejemplo, si Su fianza es de \$10,000.00 y Usted ha pagado \$8,000.00 para su fianza en concepto de Pagos de Colateralización de la Fianza, entonces, Usted habrá saldado el 80% respecto del monto total de Su fianza);

* Usted salda el 80% de los Aranceles del Programa Mínimos y ha cumplido de otro modo con el Programa (carga su unidad de GPS, hace pagos oportunos, se comunica con su encargado de casos del modo requerido, comparece a las audiencias judiciales programadas).

3.4 Si Usted o alguien que actúa en su nombre y representación (tal como un familiar, amigo, abogado o agente) desconectan Su equipo de localización GPS o dañan intencionalmente el equipo de alguna manera, Libre *presentará* cargos penales en Su contra o en contra del tercero. Si Usted es arrestado y un oficial de las fuerzas del orden público retira su unidad de GPS, entonces Libre *no presentará* cargos penales en Su contra.

3.5 Si su equipo de GPS no funciona y Usted no tiene la culpa, Libre lo reemplazará o reparará sin costo alguno para Usted.

3.6 “Aranceles por Incumplimiento del Programa”. Si Usted no mantiene su equipo de GPS cargado, y los representantes de Libre deben ubicarlo a Usted para asegurarse de Su cumplimiento con el Programa, entonces se le cobrará a Usted un Arancel por Incumplimiento del Programa equivalente a los costos de viaje y alojamiento del representante de Libre. Dentro de la ciudad (dentro de un radio de 75 millas de una oficina de Libre), los viajes se cobrarán a una tarifa uniforme de \$100. Si un representante de Libre debe viajar más de 75 millas desde la oficina más cercana de Libre para localizarlo, se le cobrará a Usted (y Usted acordará pagar) los costos de viaje y alojamiento reales del representante de Libre, de hasta \$1,500.00.

3.7 “Arancel por Daños del Equipo”. Si Libre debe reemplazar su unidad de GPS porque Usted lo dañó, Libre le cobrará a Usted (y Usted acordará pagar) el costo real de reemplazar dicho equipo más el costo para que un representante de Libre viaje hasta Su localidad para reemplazar el equipo, hasta una cantidad máxima de \$2,500.00.

4. Sus obligaciones como Participante del Programa

4.1 Usted debe usar y mantener cargado el equipo de GPS asignado a Usted. Usted entiende que este equipo permite que Libre y sus socios tecnológicos monitoreen Su ubicación física y, por todo el tiempo que usted sea Participante del Programa, Usted da su consentimiento para dicho monitoreo.

4.2 Usted debe mantener el equipo de GPS en buen estado.

4.3 Usted debe informar de inmediato cualquier problema o dificultad con el equipo de GPS a Libre By Nexus.

4.4 Usted debe hacer pagos completos de los Gastos de Mantenimiento o Aranceles del Programa Mensuales el primer día de cada mes. Los centros telefónicos de Libre By Nexus están disponibles para asistirlo las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

- 4.5 Usted debe comunicarse de inmediato con Libre By Nexus si prevé que se demorará en -o tendrá dificultades para- pagar los Gastos de Mantenimiento o Aranceles del Programa Mensuales.
- 4.6 Usted debe comparecer en todas Sus audiencias judiciales programadas y citas obligatorias con oficiales de ICE.
- 4.7 Usted debe informar de inmediato a su encargado de casos de Libre cualquier arresto o condena por un delito o una infracción de tránsito.
- 4.8 Usted debe notificar de inmediato a Libre sobre comparecencias en tribunales de inmigración, audiencias u órdenes.
- 4.9 Usted debe notificar de inmediato a Libre si Usted cambia de domicilio o su información de contacto.
- 4.10 Usted debe notificar de inmediato a Libre si Usted pierde su trabajo, sufre una enfermedad o tiene otro problema que pudiera impedirle a Usted hacer un pago programado o hacer un pago programado más tarde que lo obligatorio. Libre tiene varias opciones para ayudarlo a Usted si tiene dificultades económicas.
- 4.11 Si un juez del derecho de inmigración u oficial de ICE le ordena que se reporte de manera especial o le impone otra obligación o restricción como una condición para Su fianza, entonces Usted acuerda informarle a Libre dicha condición y cumplir con esta.
- 4.12 Si Usted no cumple con las condiciones de su participación en el programa, Libre podrá, a su criterio exclusivo, reportar su incumplimiento a la compañía de fianzas o caución y rescindir su contrato para indemnizar su fianza de inmigración.

5. La función de Libre

- 5.1 Libre lo ayudará a Usted para que encuentre una compañía de fianzas a través de nuestra relación con agentes de fianzas, con los cuales Libre ha hecho arreglos para una indemnización contra cualesquier pérdidas relacionadas con Su fianza. La compañía de finanzas y el agente son entidades separadas de Libre.
- 5.2 Libre lo recogerá a Usted en el centro de detención y hará arreglos de viaje para que Usted se encuentre con Su familia y amigos.
- 5.3 Libre lo llevará a Usted a un restaurante después de ser puesto en libertad y lo invitará a comer.
- 5.4 Libre le dará a Usted un teléfono celular con minutos prepagos. Usted podrá conservar el teléfono que Libre le entregue, pero Usted será responsable de pagar minutos adicionales después de haber usado todos los minutos prepagos.
- 5.5 Libre podrá (pero no estará obligada a) darle a Usted un estipendio de viaje en efectivo de hasta \$20 por día de viaje después de que usted sea puesto en libertad, pero antes de que Usted llegue a Su lugar de destino seleccionado.
- 5.6 Libre podrá (pero no estará obligada a) responder preguntas sobre este documento.
- 5.7 Libre podrá proveerle este documento en inglés o español. Si necesita este documento en cualquier otro idioma, comuníquese con un representante de Libre para que pueda obtener el documento en el idioma que desee.

Libre: _____

“Usted” _____
 “Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
 Verona, Virginia
 888-997-7646

Todos los derechos reservados

- 5.8 Libre podrá (pero no estará obligada a) proveerle a Usted servicios de transporte hacia/desde tribunales de inmigración para comparecencias judiciales, dentro de las 350 millas de su residencia, si usted no está representado todavía por un abogado.
- 5.9 Libre podrá (pero no estará obligada a) hacer una recomendación por usted para servicios jurídicos gratuitos de un bufete de abogados independiente, Nexus Caridades Attorneys, Inc. Nexus Caridades Attorneys es un bufete de abogados independiente al cual Libre provee asistencia financiera.
- 5.10 Libre podrá (pero no estará obligada a) reducir o dispensar cualquiera de los aranceles descritos en la Sección 2, a su criterio, cuando lo considere apropiado.
- 5.11 Libre podrá (pero no estará obligada a) contratar a un abogado en nombre y representación de la compañía de fianzas o aval para apelar cualquier orden de deportación, orden por violación de la fianza o dictamen adverso de un juez del derecho de inmigración u oficial de ICE, ya sea que se le informe a Usted o no la contratación de dicho abogado. Al firmar este contrato, Usted por el presente autoriza (pero no puede requerir) a que Libre contrate a un abogado en nombre y representación de la compañía de seguros o aval para que apele cualquier orden de deportación, orden por violación de la fianza o dictamen adverso de un juez del derecho de inmigración u oficial de ICE que pudiera causar que toda o parte de la fianza pagada en Su nombre y representación sea abonada al gobierno de los Estados Unidos.

6. Arbitraje, legislación vigente

- 6.1 ESTE CONTRATO CONTIENE UNA CLÁUSULA DE ARBITRAJE. Lea atentamente las disposiciones en este párrafo numerado. SE ESTABLECE QUE CUALQUIER CONFLICTO O RECLAMO LEGAL PASADO, PRESENTE O FUTURO, CUALQUIERA SEA SU NATURALEZA, INCLUIDOS RECLAMOS DEL DERECHO CONSUECUDINARIO Y REGLAMENTARIOS Y RECLAMOS PARA UN DESAGRAVIO EQUITATIVO, RELACIONADOS DE ALGUNA MANERA CON ESTE CONTRATO, SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA O SUS PAGOS, O SU RELACIÓN CON NOSOTROS (“RECLAMO”), SERÁN RESUELTOS MEDIANTE UN ARBITRAJE VINCULANTE SI USTED O NOSOTROS ESCOGEMOS EL ARBITRAJE.
- 6.2 Derecho a rechazar un arbitraje: usted puede rechazar esta cláusula de arbitraje, en cuyo caso ni Usted ni nosotros tendremos derecho a solicitar un arbitraje. El rechazo de esta cláusula no comprometerá otros aspectos de estos términos. Para rechazar la cláusula de arbitraje, Usted debe cursar una notificación escrita a Libre dentro de los sesenta (60) días después de haber firmado este Contrato. La Notificación debe incluir Su nombre, domicilio y número de legajo “A” de inmigración, y se la debe enviar por correo a la atención del Presidente de Libre by Nexus: Attn. President Libre by Nexus, 113 Mill Place Parkway, Verona, Virginia 24482. Este es el único método por el cual usted puede rechazar la cláusula de arbitraje.
- 6.3 Los términos, “Nosotros”, “A Nosotros” y “Nuestro”, del modo utilizado en este párrafo, se referirán a: (i) Libre y (ii) Nexus Services, Inc. (“Nexus”) y (iii) cada una de las compañías matrices, subsidiarias, filiales, predecesores, sucesores, causahabientes, empleados, abogados, funcionarios y directores respectivos de Libre y Nexus.

Libre: _____

“Usted” _____
 “Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
 Verona, Virginia
 888-997-7646

Todos los derechos reservados

- 6.4 Esta cláusula de arbitraje abarca todos los Reclamos, excepto que Nosotros no escogeremos el arbitraje de un reclamo individual, presentado por Usted, en un tribunal para demandas de menor cuantía o su equivalente, a menos que el Reclamo sea transferido, eliminado o apelado ante un tribunal distinto.
- 6.5 Esta cláusula de arbitraje abarca y reemplaza cualquier cláusula de arbitraje existente entre Usted y Nosotros.
- 6.6 Aviso: con respecto a cualquier arbitraje, ya sea que Usted o Nosotros escojamos un arbitraje, se debe notificar a la otra parte por escrito. Usted debe enviar Su notificación por escrito a la atención del Presidente: President, Libre by Nexus, 113 Mill Place Parkway, Verona, Virginia, 24482, con copia a Mary Donne Peters, Esq., 2 Ravinia Drive, Suite 1500, Atlanta, GA 30346. Nosotros enviaremos una notificación escrita del arbitraje al último domicilio conocido que Usted nos haya informado a Nosotros. Si se inició una demanda judicial, Usted o Nosotros podremos presentar una notificación sobre nuestra elección del arbitraje en los documentos o alegatos presentados ante el tribunal donde se instituyó la demanda.
- 6.7 Administrador: la parte que inicia el proceso de arbitraje debe escoger a un administrador, el cual puede ser National Arbitration Forum, P.O. Box 50191, Minneapolis, MN 55405, www.arb-forum.com (800) 474-2371, o American Arbitration Association, 335 Madison Avenue, New York, NY 10017, www.adr.org, (800) 778-7879. El árbitro real se seleccionará de acuerdo con las reglas del administrador y deberá ser un abogado con una experiencia de por lo menos 10 años.
- 6.8 Legislación vigente: estos términos se relacionan con el comercio interestatal, y esta cláusula de arbitraje está regida por la Ley de Arbitraje Federal (*Federal Arbitration Act, FAA*), Título 9 del Código Federal, Artículos 1 y subsiguientes. Las leyes de Virginia se aplicarán en la medida que las leyes estatales sean pertinentes, conforme al Artículo 2 de la Ley FAA, al determinar la validez de esta cláusula. El árbitro debe observar: (i) el derecho sustantivo, compatible con la Ley FAA, que se aplicaría si la causa hubiera sido instituida en un tribunal, (ii) esta cláusula de arbitraje y (iii) las reglas del administrador. El árbitro está autorizado a adjudicar recursos que se aplicarían si la acción individual se hubiera instituido en un tribunal (lo que incluye, sin limitación alguna, daños punitivos, que serán regidos por las normas constitucionales empleadas por la Corte Suprema de los Estados Unidos). El árbitro carece de autoridad para realizar un arbitraje sobre la base de una acción colectiva o para adjudicar en nombre y representación de una persona que no sea una de las partes del arbitraje o en contra de ella.
- 6.9 Lugar/Honorarios: el arbitraje tendrá lugar en una localidad que le resulte conveniente razonablemente a Usted. Si nos solicita a Nosotros, Nosotros pagaremos todos los cargos de presentación, administrativos, de la audiencia u otros que el administrador o árbitro cobren, hasta \$2,500. Usted nos puede solicitar que Nosotros paguemos más, y Nosotros consideraremos Su pedido de buena fe. En todas las circunstancias, Nosotros pagaremos todos los montos que Nosotros debamos pagar de acuerdo con las leyes vigentes.
- 6.10 Laudo/Apelaciones: cualquier tribunal competente puede dictar una sentencia respecto del laudo del árbitro. El laudo del árbitro será definitivo y vinculante y obligatorio, excepto por: (i) cualquier derecho de apelación conferido por la Ley FAA y (ii) cualquiera de las partes puede apelar laudos relacionados con Reclamos que excedan \$100,000 a un panel de tres árbitros, designado por el administrador, el cual reconsiderará una vez más todos los aspectos del laudo apelado. Si Usted

Libre: _____

"Usted" _____
"Garante" _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

apela, Nosotros consideraremos de buena fe el pedido que Nosotros paguemos los aranceles adicionales del administrador o árbitro.

- 6.11 LIMITACIONES Y RESTRICCIONES IMPORTANTES: SI UN RECLAMO SE ELEVA A ARBITRAJE, NI USTED NI NOSOTROS TENDREMOS DERECHO A: (1) QUE UN JUEZ O UN JURADO RESUELVAN EL RECLAMO; (2) HACER UN INTERCAMBIO DE PRUEBAS (EL DERECHO A OBTENER INFORMACIÓN DE LA OTRA PARTE) EN LA MISMA MEDIDA QUE USTED O NOSOTROS PODRÍAMOS HACERLO EN UN TRIBUNAL; (3) PARTICIPAR EN UNA ACCIÓN COLECTIVA EN UN TRIBUNAL O UN ARBITRAJE, YA SEA COMO REPRESENTANTE DE UNA ACCIÓN COLECTIVA O MIEMBRO DE UNA ACCIÓN COLECTIVA; (4) ACTUAR COMO UN ABOGADO GENERAL PRIVADO EN UN TRIBUNAL O UN ARBITRAJE; O (5) COMBINAR O CONSOLIDAR RECLAMOS CON RECLAMOS DE OTRA PERSONA. EL DERECHO DE APELACIÓN ES MÁS LIMITADO EN UN ARBITRAJE QUE EN UN TRIBUNAL. ES POSIBLE QUE LOS OTROS DERECHOS QUE USTED O NOSOTROS PODRÍAMOS TENER SI INICIÁRAMOS UNA ACCIÓN JUDICIAL NO ESTÉN DISPONIBLES EN UN ARBITRAJE. SOLO UN TRIBUNAL PUEDE DETERMINAR LA VALIDEZ Y LOS EFECTOS DE LAS PARTES 3, 4 Y 5 DE ESTE PÁRRAFO (6.11). SI UN TRIBUNAL DETERMINARA QUE DICHAS PARTES SON NULAS, ENTONCES, TODA LA CLÁUSULA DE ARBITRAJE SERÁ NULA E INVÁLIDA. SIN EMBARGO, ESTO NO LIMITARÁ EL DERECHO DE APELAR ESE DICTAMEN. SI UN TRIBUNAL DETERMINARA QUE OTRA PARTE O PARTES DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE SON NULAS, ENTONCES, SE PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OTRAS PARTES. LA ANULACIÓN DE CUALQUIER PARTE DE ESTA CLÁUSULA DE ARBITRAJE NO CAUSARÁ EL EFECTO, DE NINGÚN MODO, DE AUTORIZAR A QUE UN ÁRBITRO HAGA UN LAUDO PARA UNA PERSONA QUE NO SEA UNA DE LAS PARTES MENCIONADAS DEL ARBITRAJE, O EN CONTRA DE ELLA, O EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN.**
- 6.12** La cláusula de arbitraje continuará tras la terminación de los servicios prestados por Libre a Usted y Su participación en el programa y permanecerá en vigencia, más allá de lo que le pueda ocurrir a Usted, lo que incluye, sin limitación alguna, su deportación.
- 6.13** En el caso de un conflicto o falta de uniformidad, los términos de esta cláusula de arbitraje prevalecerán sobre las reglas y procedimientos del administrador del arbitraje.

7. Legislación escogida, legislación vigente

- 7.1** Salvo por las disposiciones en el párrafo del arbitraje en la Sección 6 precedente, este Contrato y todos y cada uno de los Reclamos relacionados con este Contrato de alguna manera, ya sean contractuales, de responsabilidad civil extracontractual, por fraude y otra responsabilidad civil incumplida en forma intencional, legales, del derecho consuetudinario o del derecho de equidad, son regidos e interpretados de acuerdo con las leyes federales y, en la medida que se apliquen las leyes estatales, se aplicarán las leyes del estado de Virginia (sin considerar los principios internos de conflictos de leyes).

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

- 7.2 La legalidad, el cumplimiento exigible y la interpretación de este Contrato y los montos de contratación, cobrados y recibidos conforme a este Contrato serán regidos por dichas leyes.
- 7.3 Usted conviene y acuerda que este Contrato se celebró entre Usted y Nosotros en Virginia.

8. Consentimiento para recopilar y disseminar información: no hay ninguna expectativa de privacidad en las comunicaciones

- 8.1 Al firmar este Contrato, Usted por el presente autoriza y acuerda que Libre podrá realizar una averiguación de antecedentes personales de Usted, lo que incluye, sin limitación alguna, (1) el uso de servicios de averiguación de antecedentes penales públicos y no públicos; y (2) llamadas telefónicas o visitas al hogar de familiares, amigos y otras personas (en su conjunto, “Antecedentes Personales”).
- 8.2 Usted comprende y acuerda que Libre puede usar su información de Antecedentes Personales para determinar si Usted sería un buen candidato para el Programa Libre. Además, Usted comprende y acuerda que Libre puede compartir la información de sus Antecedentes Personales con una compañía de fianzas o caución real o potencial que pudiera otorgar su fianza de inmigración.
- 8.3 Al firmar este Contrato, Usted por el presente autoriza y acuerda que Libre puede proveer a una compañía de fianzas o caución toda información sobre Su cumplimiento con sus obligaciones y responsabilidades conforme a este Contrato, lo que incluye, sin limitación alguna, todos los aspectos establecidos en la Sección 4 de este Contrato (“Sus Obligaciones”), así como su información de localización de GPS.
- 8.4 Se pueden grabar sus llamadas con un representante de Libre.
- 8.5 Libre utiliza cámaras y equipos de grabación en la mayoría de sus oficinas y en muchos de sus autos corporativos. Se podrán grabar las conversaciones mantenidas por Usted en estos lugares.
- 8.6 Usted autoriza a que un representante de Libre le saque fotografías a Usted, lo que incluye, sin limitación alguna, fotos de Su pierna en la cual está conectada su unidad de GPS, para que Libre las utilice en el curso normal de las operaciones comerciales.
- 8.7 Libre puede compartir su información de GPS o sus Antecedentes Personales con personal gubernamental o las fuerzas del orden público, si: (i) dicha divulgación es en respuesta a un emplazamiento o citación, orden de allanamiento, orden judicial u otra ley o regulación federal o estatal; (ii) Libre cree razonablemente que es necesario compartir la información para impedir lesiones graves o el fallecimiento de terceros; (iii) Libre cree razonablemente que es necesario compartir esa información para proteger Su salud o seguridad.
9. **Cesión.** Libre podrá vender, ceder, prometer o transferir cualquiera de sus derechos a recibir pagos de Usted o del Cofirmante/garante, sin cursarle una notificación previa a Usted o el Cofirmante/garante, lo que incluye, sin limitación alguna, nuestro derecho a recibir pagos de Usted o del Cofirmante/Garante, sin cursarle una notificación previa a Usted o el Cofirmante. Usted no podrá ceder ni transferir sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, sin el consentimiento escrito del Director de Operaciones de Libre.

10. Garantía de los pagos y aranceles

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados

- 10.1 Al firmar a continuación, el Cofirmante/Garante por el presente garantiza y acuerda saldar los Aranceles, Pagos y Cargados Cobrados, como se establece en la Sección 2 precedente y en la Planilla de Cálculo de los Pagos de Libre que se adjunta, si el Participante del Programa no desea o no puede o no está disponible para pagar oportunamente a Libre.
 - 10.2 Al firmar a continuación, el Cofirmante/Garante por el presente manifiesta su consentimiento para estar obligado por los términos, condiciones, limitaciones y autorizaciones, establecidos en las Secciones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 de este Contrato, así como los pagos y calendarios de pagos establecidos y reflejados en la Planilla de Cálculo de Libre.
 - 10.3 Libre no estará obligada a obtener un laudo de arbitraje o una sentencia judicial en contra del Participante del Programa, como condición suspensiva de la obligación de pago del Cofirmante/Garante a Libre.
 - 10.4 Si el Participante del Programa no paga o se niega a pagar a Libre, como se establece en la Sección 2 y la Planilla de Cálculo de los Pagos de Libre que se adjunta, dentro de los treinta (30) días de la fecha de vencimiento del pago o arancel, entonces Libre tendrá derecho a cobrar dicho pago al Cofirmante/Garante.
 - 10.5 El Cofirmante/Garante pagará a Libre dentro de los treinta (30) días de la fecha en que Libre envíe una notificación escrita al Cofirmante/Garante del incumplimiento de pago por parte del Participante del Programa, al domicilio que el Garante indique a continuación. La notificación será efectiva tres días después de haber sido enviada por el Correo de los Estados Unidos, o un día después de haber sido enviada por servicio de entrega al día siguiente, con una entrega especificada al día siguiente.
 - 10.6 Si Libre o la compañía de fianzas deben pagar la confiscación de la fianza por cuenta del Participante del Programa, el Cofirmante/Garante abonará a Libre la cantidad total de la fianza menos los Pagos de Colateralización de la Fianza hechos previamente, en nombre y representación del Participante del Programa.
11. **Independencia de las cláusulas.** Si se determina que una de las cláusulas de este Contrato es nula o que no se puede exigir su cumplimiento conforme a las leyes vigentes, todas las otras disposiciones de este Contrato todavía serán válidas, y su cumplimiento será exigible (salvo por las disposiciones específicas en la sección sobre Arbitraje).
12. **No se interpretará como dispensa.** El hecho que Libre no exija el cumplimiento de cualquiera de Sus obligaciones y responsabilidades conforme a este Contrato no se interpretará como una dispensa de los derechos de Libre de acuerdo con este Contrato. Ningún empleado, incluido un encargado de casos, de Libre podrá dispensar Su obligación de efectuar pagos conforme a este Contrato. Para que cualquier dispensa de Su obligación de efectuar un pago conforme a este Contrato sea válida, dicha dispensa debe ser otorgada por escrito y firmada por el Director de Operaciones de Libre.

Libre: _____

“Usted” _____
 “Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
 Verona, Virginia
 888-997-7646

Todos los derechos reservados

- 13. **Totalidad del Acuerdo.** Este Contrato, junto con una Planilla de Cálculo de los Pagos de Libre, firmada al mismo tiempo que el contrato, constituye la totalidad del acuerdo entre Usted y Libre. No se podrá enmendar este Contrato, excepto de acuerdo con las disposiciones contractuales.
- 14. **Ejemplares, copias electrónicas.** Este Contrato se podrá firmar en ejemplares, y una copia electrónica o enviada por fax de una firma se considerará vinculante y obligatoria.
- 15. **Fecha efectiva.** Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por el Participante del Programa o el Cofirmante/Garante (lo que ocurra primero).

Participante del Programa: _____

Firma del Representante de Libre: _____

Nombre en letras de imprenta: _____

Fecha: _____

Nombre en letras de imprenta/Cargo: _____

Cofirmante/Garante: _____

Nombre en letras de imprenta: _____

Dirección del Cofirmante/Garante:

 Fecha: _____

Libre: _____

“Usted” _____
 “Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
 Verona, Virginia
 888-997-7646

Todos los derechos reservados

PLANILLA DE CÁLCULO DE PAGOS DE LIBRE BY NEXUS, INC.

1. NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____
2. COFIRMANTE/GARANTE: _____
3. MONTO DE LA FIANZA : _____
4. COMPAÑÍA DE SEGUROS/CAUCIÓN: _____
5. ARANCELES INICIALES: _____
6. MONTO DEL PAGO DEL PROGRAMA MENSUAL: _____
7. CANTIDAD MÍNIMA DE PAGOS MENSUALES ADEUDADOS: _____
8. PAGOS DEL PROGRAMA MENSUALES PAGADOS A LA FIRMA: _____
9. PRIMER PAGO MENSUAL ADEUDADO: _____
10. GASTO DE MONITOREO MENSUAL (DESPUÉS DE PAGADO EL ARANCEL DEL PROGRAMA POR COMPLETO O LA COLATERIZACIÓN DE LA FIANZA POR COMPLETO): _____
11. PAGOS DE COLATERIZACIÓN DE LA FIANZA HECHOS DESDE LA FECHA EFECTIVA: _____

FIRMA DEL PARTICIPANTE:

FIRMA DEL COFIRMANTE/GARANTE:

NOMBRE EN LETRAS DE IMPRENTA

NOMBRE EN LETRAS DE IMPRENTA

FECHA: _____

FECHA: _____

Libre: _____

“Usted” _____
“Garante” _____

©2017 Libre by Nexus, Inc.
Verona, Virginia
888-997-7646

Todos los derechos reservados